



Referencia:	2019/00002735T
Procedimiento:	Expedientes de contratos de servicios
Interesado:	DISTRIBUCIONES MONACHIL JR, SL , SICAL SL , CEPILLOS GUILLEM SL
Representante:	
Contratación	

**La Mesa de Contratación del expediente 2019/2735T de SUMINISTRO DE CEPILLOS INDUSTRIALES PARA LAS BARREDORAS Y BALDEADORA DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL, en sesión de 06/05/2019 acordó lo siguiente:**

“(…)

**Se Expone**

**1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2019/2735T - Suministro de cepillos industriales para las barredoras y baldeadora del parque móvil Municipal de Servicios Operativos, para poder desarrollar sus tareas diarias de limpieza en las calles del Municipio.**

La Mesa de Contratación, dado que, al tratarse de un procedimiento abierto simplificado, constan en el mismo sobre la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y la relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación no dependa de juicio de valor, acuerda dar lectura pública al contenido de la oferta propiamente dicha, y procediendo a calificar la documentación administrativa por los miembros del órgano colegiado sin asistencia de público.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que han presentado ofertas:

CIF: B47538475 CEPILLOS GUILLEM, S.L.

CIF: B18583781 DISTRIBUCIONES MONACHIL JR, S.L.

CIF: B60301496 SICAL, S.L.

**2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2019/2735T - Suministro de cepillos industriales para las barredoras y baldeadora del parque móvil Municipal de Servicios Operativos, para poder desarrollar sus tareas diarias de limpieza en las calles del Municipio.**

Las ofertas presentadas con las siguientes:

CIF: B47538475 CEPILLOS GUILLEM, S.L.:

Porcentaje lineal de descuento ofertado: 20%. Puntuación: 80.0

CIF: B18583781 DISTRIBUCIONES MONACHIL JR, S.L.:



Porcentaje lineal de descuento ofertado: 13.726,96 €.

Se da la circunstancia de que el PCAP requiere que se oferte un descuento lineal para todos los productos que incluyen el objeto del contrato, dado que el número total de unidades a suministrar no está definido con exactitud al tiempo de celebrar el contrato. Igualmente, el PCAP requiere que se adjunte una relación de los elementos del Anexo I del PPTP señalando los precios unitarios una vez aplicado el porcentaje de descuento lineal ofertado. El presente licitador tampoco incluye la relación de los precios unitarios con el descuento incluido. Por todo ello, al desconocerse el importe de descuento que el licitador ofrece, **la Mesa, por unanimidad, excluye la oferta del citado contratista.**

CIF: B60301496 SICAL, S.L.:

Porcentaje lineal de descuento ofertado: 24,64%.

Se da la circunstancia, que, a la vista del descuento ofertado y la concreción de los precios unitarios, realmente no se ha ofertado un descuento lineal para todos los elementos objeto del contrato, tal y como requiere el PCAP, por lo que, **la Mesa, por unanimidad, excluye la oferta del citado licitador.**

### **3.- Propuesta adjudicación: 2019/2735T - Suministro de cepillos industriales para las barredoras y baldeadora del parque móvil Municipal de Servicios Operativos, para poder desarrollar sus tareas diarias de limpieza en las calles del Municipio.**

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, **la Mesa**, dado que no existen ofertas con valores anormales, **concluye, por unanimidad, la propuesta de adjudicación a favor de la oferta presentada por CEPILLOS GUILLEM S.L.**

Seguidamente, la Mesa accede al ROLECE comprobando los datos que constan en el mismo sobre el licitador propuesto, teniendo conocimiento igualmente del informe emitido por el Tesorero Municipal el 06/05/2019, indicando que el contratista propuesto no mantiene deudas con el Ayuntamiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 159.4. 4º de la LCSP y Cláusula 13.3 del PCAP de aplicación, **la Mesa, por unanimidad, acuerda conceder un plazo de 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, aporte la siguiente documentación:**

- **Cumplimentación del Anexo 14 del PCAP.**
- **Certificaciones de la Agencia Tributaria y Seguridad Social sobre inexistencia de dudas**

Siendo las 13:00 horas se dio por terminado este acto.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente.”

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que contra el acuerdo de exclusión de las ofertas de los licitadores , acto que no pone fin a la vía administrativa y por su carácter de acto trámite cualificado que determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, podrá, en su caso, recurrir en Alzada, ante la Concejalía de Hacienda, en el plazo de un mes, desde la notificación del presente acuerdo, todo ello conforme a lo previsto en el art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del Procedimiento Administrativo Común



Ayuntamiento de Benalmádena

de las Administraciones Públicas .

En Benalmádena a 16 de mayo de 2019.

La Secretaria de la Mesa.